

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección</u> General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático. DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/485

Permiso Núm: Núm Exp.:

Fecha de emisión:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/202

13/07/2021

JOSE MATILDE SOLIS GASCA.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 19 DE MAYO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	
CARPINTERIA GASCA	GIRO COMERCIAL
CARPINIERIA GASCA	CARPINTERIA

A nombre de JOSE MATILDE SOLIS GASCA, Ubicado CALLE ORION NORTE ENTRE CALLE BETA NORTE Y CALLE CENTAURO NORTE MZ 021, LT 001, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-605 y No. de Póliza: 27302DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos

SEXTO: Que la actividad CARPINTERIA, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y los límites máximos Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATIGO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

.....

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/485 DOAYCC/NA/PAO/R/2021/202

Fecha de emisión:

13/07/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
-	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

#### CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

#### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la **RENOVACIÓN**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos recicladores papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, Ilantas de bicicleta y todos los que requiera esta comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera celimplemente el usa decompos por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de la composición del composición de la composición de la composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de

2018-2021 Página 7 | 5

o a su giro

4



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/485

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/202

Fecha de emisión:

13/07/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACION	CODIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Enero	13				GAFAGITAGION
	27				
Febrero	10				
	24				
Marzo	10				
	24				
	7		100 11/2 2		
Abril	21		E C		
Mayo	5			https://tinyurl.com/yyyp73f4  ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
mayo	19				
	2				
Junio	Junio 16	10:00 a m	0:00 a.m. dir.ecologia.tulum@gmail.com		
	30 14	70.00 a,m.			
Julio	28				
	11				
Agosto	25	1			
	8				
Septlembre	22				
0.4.1	6			1	
Octubre	20				
Noviembre	3				
	17				
Diclembre	01				
Orciembre	15				

#### EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

#### **EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES**

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes d permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexica na deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexica na deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexica na deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexica na deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexica na deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexica na deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexica na deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexica na deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexica na deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexica na deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexica na deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexica na deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexica na deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexica na deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexica na deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexica na deberán cumplir con la Norma Oficial Mexica na deberán cumplica na deb

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratatiga de de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así cons

guesa esiduales, trampas menio entre las partes.

2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/485

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/202

Fecha de emisión:

13/07/2021

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA
Abril	06	the state of the s		TORTUGAS	CAPACITACIÓN
AUIII	20		m. <u>dir.ecologia.tulum@gmail.com</u>	https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	
Mayo	04				
	18				
Junio 0	01 -				
	15				
	. 29				
Agosto	13				
	27	11:00 a. m.			
	10				
	24				
	07			ID de reunión: 836 8156 5991	
	21		Código de acceso: 220525		
Octubre	05			22.60 00 000000. 220323	
	19				
	02				
Noviembre	16				
	30				
Dicionabre	4				

### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL		
NOWBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
CARPINTERIA GASCA	OING CONTERCIAL	
CARTINI ERIA GASCA	CARPINTERIA	

A nombre JOSE MATILDE SOLIS GASCA, Ubicado en CALLE ORION NORTE ENTRE CALLE BETA NORTE Y CALLE CENTAURO NORTE MZ 021, LT 001, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operado acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Direcciones de la Dirección de la Direcc Y Cambio Climático.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. NOO 2018-2021 - 4 | 5



2018-2021



VENCIMIENTO, SE

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum Sección: Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Área: Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático. Permiso Núm: DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/485 Núm Exp.: DOAYCC/NA/PAO/R/2021/202

13/07/2021

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE JULIUM REALICE. EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALIDADES DE COMPANIONES DE PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALIDADES DE PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALIDADES DE PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALIDADES DE PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALIDADES DE PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALIDADES DE PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALIDADES DE PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS PERMISOS DE PERMISOS DE

Fecha de emisión:

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DES PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 13 DE JULIO 22. APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPPACIÓN AL CANBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 👔 🕏

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBITA DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDENTES DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDENTES.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO RECIBIO AMBIENTAL, UNBANZÓY CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMENTO DE TULUM, O. ROC 2018-2021 C. EDGAR ALEM DRO CASTRO SANTANA LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ PROPIETARIO DIRECTOR DE ORDENAMENTO AMPENTAMENTAMENTO DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, Y COMBIO CLIMATICO HRECCION DE O URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ. – SMFK

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIA/PARA MAREVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO